



Vistos los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios y dieciocho (18) files;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 484-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe legal respecto al contrato directo de docentes en la Escuela Profesional de Medicina, la cual realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante la Resolución N° 182-2019-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 17 de abril de 2019, el Consejo de Facultad de Medicina, propone la contratación de treinta (30) docentes.

Segundo: Que, mediante Oficio N° 112-2019-UNHEVAL-FM/DDA, de fecha 21 de junio de 2019, el Director de Departamento remite el file de 18 profesionales y precisa que de los otros 13 profesionales sus files se encuentran en la Unidad de Escalafón y Control; sin tener en consideración que los procesos de contratos son procesos independientes y que incluso para la contratación directa de acuerdo a los requisitos establecidos en la Resolución Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019, se requería que el profesional se encuentre habilitado para el ejercicio profesional; hecho que no es posible verificarse entre otros datos; precisando que de la revisión de los files remitidos se tiene que todos los docentes propuestos para dictar los cursos de carrera cumplen con los requisitos establecidos como son experiencia y haber obtenido la segunda especialidad mediante residentado médico, sobre los demás docentes se considera que atendiendo a que han sido contratados en años anteriores se presume que cumple para ser contratados de manera directa; respecto al postulante Crishiam Oscar Baldeón Reyes, se tiene que su título profesional ha sido obtenido este año; por lo que atendiendo a que se está por culminar el semestre académico se proceda a su contratación.

Tercero: Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo debe de precisarse que su Despacho tiene facultades para emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la UNHEVAL; debiendo precisarse que los contratos directos están de acorde al número de plazas aprobadas.

OPINIÓN: Que, por las fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, SE OPINA: QUE, SE EMITA LA RESOLUCIÓN RECTORAL CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EL SEMESTRE 2019-I DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2019 AL 06 DE AGOSTO DE 2019 DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS COMO DOCENTES DC B2, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 182-2019-UNHEVAL-FM-CF Y SE REMITA LOS FILES A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 987-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite a Secretaría General el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control solicita que en la resolución de contrato se incluya un numeral para que los contratados inserten sus datos y files en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5646-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° APROBAR el CONTRATO DIRECTO en el Tipo **DC B2** a los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Medicina Humana, **desde el 01 de abril al 06 de agosto** de 2019, propuestos por el Consejo de Facultad de Medicina con la Resolución N° 182-2019-UNHEVAL-FM-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- 1.1. Baldeón Reyes, Crishiam Oscar
- 1.2. Santa María Dávila, Edwin
- 1.3. Huamán Gonzales, Luis Alberto
- 1.4. Pinto López, Carmen Isabel
- 1.5. León Trujillo, Juan César

///...



- 1.6. Ponce Hurtado, Abel José
- 1.7. Kochubei Hurtado, Andrés
- 1.8. Mayta Ayala, Harly
- 1.9. Nación Chávez, John Harold
- 1.10. Vásquez Reyes Luis Gonzalo
- 1.11. Torres Saavedra, Jorge Luis
- 1.12. Mena Parco, Juan
- 1.13. Salcedo Zúñiga, Luis Guido
- 1.14. Del Carpio Velazco, Daryl Danitza
- 1.15. Lahura Rojas, Pedro Andrés
- 1.16. Jimenez Blas, Fredy
- 1.17. Montaldo Salazar, Juan Carlos
- 1.18. Ferrer Gutiérrez, Luis Adolfo
- 1.19. Ampuero Angulo, Anamarye
- 1.20. Gutiérrez Vásquez, Edgar Humberto
- 1.21. Montoya Mendoza, Jorge Luis
- 1.22. Machuca Mori, Ana Patricia
- 1.23. Gallardo Alvarado, Edin Marino
- 1.24. Moreno Valverde, Leoncio Epifanio
- 1.25. Centurion Vargas, Reynaldo Guido
- 1.26. Avila Acero, Franklin Berkely
- 1.27. Guerrero Kuoc, Cesar Enrique
- 1.28. Rodríguez Cuadros, Héctor
- 1.29. Carbajal Jaimes, Carmen
- 1.30. Liñan Carrizales, Walter

2º **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.

3º **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se le otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.

4º **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Medicina, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.

5º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL


Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FM-DIGA-DASA
URH-UPA
SURPyC-SUEyC
File-Archivo